



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Sábado, 6 de marzo de 1993

Número 24

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1 a 7
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	7 y 8
Ministerio de Obras Públicas.....	8 a 10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 3.ª Instancia..	10 y 24
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	12 a 24

Número 810/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la Contratación, mediante Concurso Público urgente, de la gestión indirecta del Servicio Público Básico de Asistencia Social y Ayuda a Domicilio a personas con incapacidad física y de

la Tercera Edad en la provincia de Avila, que fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, y rectificadas por la mencionada Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1993, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Avila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 4 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Avila, 3 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 811/S

Diputación Provincial de Avila

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 1993, se publica el Fondo de Cooperación Local 1993, aprobado en dicho Pleno, a efectos de que puedan formularse las alegaciones y modificaciones en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. Haciéndose constar que una vez aprobado definitivamente dicho Fondo de Cooperación Local, no se admitirá ninguna modificación de las obras y servicios incluidos en el mismo.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

- (1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
 (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (S. SOCIALES 09)

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONEJLO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0.	22.02.93			

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
	14			14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000
TOTAL PROGRAMA 0	14			14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000
TOTAL PROGRAMAS	14			14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	22.02.93			

- (1) EXCHA.DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
 (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (S. SOCIALES 09)

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	042	CAREZAS DE ALAMBRE	Construcción Centro Cultural, 2ª fase			319			720.300			205.800	1.131.900	2.058.000
2	069	DOMINHO	Centro Cultural Recreativo 2ª fase			170			832.300			237.800	1.307.900	2.378.000
3	072	ESPINOSA DE LOS CABALLE	Centro Cultural			142			854.350			244.100	1.342.550	2.441.000
4	105	HOYOS DEL ESPINO	Centro Social			415			1.400.000			400.000	2.200.000	4.000.000
5	130	MIRONCILLO	Centro Social			152			350.000			100.000	550.000	1.000.000
6	135	MURANA	Acondicionamiento centro médico en MUNEZ			654			188.000			54.000	296.000	538.000
7	136	MURICO	Arreglo escuelas en RINCÓNADA			219			188.000			54.000	296.000	538.000
8	165	NAVARREDONDA DE GREDOS	Centro Social			554			2.302.000			657.700	3.617.300	6.577.000
9	165	NAVARREDONDA DE GREDOS	Albergue			554			700.000			200.000	1.100.000	2.000.000
10	197	SALOBRA	Construcción Centro Polivalente, 1ª F.			142			687.400			196.400	1.080.200	1.964.000
11	216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLA	Centro Cultural			321			1.930.000			551.500	3.033.500	5.515.000
12	230	SANTO TOME DE ZABARCOS	Salón Polivalente			151			397.250			113.500	624.250	1.135.000
13	244	TORVELLAS	Centro Tercera Edad			158			1.583.000			452.300	2.487.700	4.523.000
14	246	TORTOLES	Reparación Edificio municipal			191			2.673.000			763.800	4.201.200	7.638.000
TOTALES									14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000
TOTALES									14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									14.805.600			4.230.900	23.268.500	42.305.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	22.02.93			

- (1) EXCHA.DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
 (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (0. INFRAESTR. 12)

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.	140			98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091
TOTAL PROGRAMA 0	140			98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091
TOTAL PROGRAMAS	140			98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	22.02.93			

- (1) EXCHA.DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
 (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (0. INFRAESTR. 12)

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	005	ALBORNO	Pavimentación de calles			318			789.250			225.500	1.240.250	2.255.000
2	012	AMAVIDA	Abastecimiento e infraestructura			232			700.000			200.000	1.100.000	2.000.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA MUNICIPIO ENTIDAD ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR	TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
3	012 AMAVIDA Pavimentación de calles			232			650.650			185.900	1.022.450	1.859.000
4	014 ARENAS DE SAN PEDRO Infraestructura en RAMACASTAÑAS			6.901			808.000			230.800	1.269.200	2.308.000
5	015 AREVALILLO Pavimentación de calles.			216			663.600			189.600	1.042.800	1.896.000
6	017 AVEINTE Pavimentación de calles			175			967.050			276.300	1.519.650	2.763.000
7	022 BARRACO, EL Pavimentación de calles en RINCOMADA			2.187			350.000			100.000	550.000	1.000.000
8	023 BARRONAN Pavimentación de calles			352			981.050			280.300	1.541.650	2.803.000
9	026 BERCIAL DE ZAPARDIEL Alumbrado y constr. depósito, 3ª fase			402			1.014.300			289.800	1.593.900	2.898.000
10	027 BERLANAS, LAS Pavimentación de calles			406			1.007.300			287.800	1.582.900	2.878.000
11	029 BERNUY ZAPARDIEL Pavimentación de calles			327			868.350			248.100	1.364.550	2.481.000
12	030 BERROCALEJO DE ARAGONA Pavimentación de calles			40			888.300			253.800	1.395.900	2.538.000
13	033 BLASCOMILLAN Pavimentación de calles			412			774.550			221.300	1.217.150	2.213.000
14	034 BLASCOMUNO DE MATACABRA Mejora alumbrado público			37			1.018.150			290.900	1.599.950	2.909.000
15	036 BOHODON, EL Pavimentación de calles			248			832.300			237.800	1.307.900	2.378.000
16	039 BRABOS Pavimentación de calles en HORCAJUELO			92			188.000			54.000	296.000	538.000
17	039 BRABOS Pavimentación de calles			92			564.200			161.200	886.600	1.612.000
18	040 BULARROS Cementerio y pavimentación en MUROYERRO			158			350.000			100.000	550.000	1.000.000
19	040 BULARROS Pavimentación de calles			158			816.200			233.200	1.282.600	2.332.000
20	041 BURGOMONDO Abast. Puente Nuevo e infraestructura			1.515			2.450.000			700.000	3.850.000	7.000.000
21	041 BURGOMONDO Alumbrado público, 1ª fase			1.515			2.461.550			703.300	3.868.150	7.033.000
22	043 CAREZAS DEL POZO Pavimentación de calles			266			758.450			216.700	1.191.850	2.167.000
23	044 CAREZAS DEL VILLAR Abastecimiento de aguas			684			630.000			180.000	990.000	1.800.000
24	045 CARIZUELA Pavimentación de calles			164			1.005.200			287.200	1.579.600	2.872.000
25	047 CANDELEDA Reparación abast., sant. y pav. EL RASO			5.468			808.000			230.800	1.269.200	2.308.000
26	048 CANTIVEROS Pavimentación calles			272			721.350			206.100	1.133.550	2.061.000
27	049 CARDEOSA Abastecimiento de aguas			640			765.013			217.510	1.220.568	2.223.091
28	053 CASASOLA Abastecimiento de aguas en DURUELO			255			186.000			54.000	296.000	538.000
29	053 CASASOLA Pavimentación de calles			255			528.500			151.000	830.500	1.510.000
30	056 CASTELLANOS DE ZAPARDIE Pavimentación de calles			189			747.250			213.500	1.174.250	2.135.000
31	060 CISLA Encauzamiento de agua pluviales			363			573.300			163.800	900.900	1.638.000
32	062 COLLADO DE CONTRERAS Pavimentación de calles			353			840.000			240.000	1.320.000	2.400.000
33	064 CONSTANZANA Pavimentación de calles en JARAICES			241			188.000			54.000	296.000	538.000
34	064 CONSTANZANA Pavimentación de calles			241			894.600			255.600	1.405.800	2.556.000
35	065 CRESPOS Pavimentación de calles en CHAHERRERO			853			350.000			100.000	550.000	1.000.000
36	067 CHAMARTIN Pavimentación de calles			141			638.400			182.400	1.003.200	1.824.000
37	070 DONVIDAS Pavimentación de calles			101			867.300			247.800	1.362.900	2.478.000
38	073 FLORES DE AVILA Pavimentación de calles en EL AJO			579			188.000			54.000	296.000	538.000
39	078 FUENTES DE ARO Pavimentación de calles			289			895.300			255.800	1.406.900	2.558.000
40	079 GALLEGOS DE ALTAMIROS Pavimentación de calles en ALTAMIROS			144			188.000			54.000	296.000	538.000
41	079 GALLEGOS DE ALTAMIROS Pavimentación de calles			144			508.200			145.200	798.600	1.452.000
42	080 GALLEGOS DE SOBRIÑOS Ampliación cementerio en BLASCOMUNO			141			188.000			54.000	296.000	538.000
43	083 GOMARO Pavimentación de calles			301			887.600			253.600	1.394.800	2.536.000
44	088 GRANDES Y SAN MARTIN Pavimentación de calles en SAN MARTIN			91			188.000			54.000	296.000	538.000
45	088 GRANDES Y SAN MARTIN Arreglo de Depósito de agua			91			856.100			244.600	1.345.300	2.446.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
46	090	GUTIERRE MUÑOZ	Pavimentación de calles			156				947.100		270.600	1.488.300	2.706.000
47	092	HERNANDESANCHO	Pavimentación de calles			280				1.025.150		292.900	1.610.950	2.929.000
48	093	HERRADON, EL	Pavimentación y alumbrado en LA CAÑADA			517				808.000		230.800	1.269.200	2.308.000
49	094	HERREROS DE SUSO	Pavimentación de calles			404				998.200		285.200	1.568.600	2.852.000
50	096	HUJA DE DIOS, LA	Pavimentación de calles			177				665.000		190.000	1.045.000	1.900.000
51	100	HORNILLO, EL	Infraestructura básica			583				1.925.000		550.000	3.025.000	5.500.000
52	107	HURTUPASCUAL	Cerramiento azud de los Lobos			197				350.000		100.000	550.000	1.000.000
53	107	HURTUPASCUAL	Pavimentación de calles en GANDAL			197				350.000		100.000	550.000	1.000.000
54	107	HURTUPASCUAL	Pavimentación de calles			197				526.050		150.300	826.650	1.503.000
55	114	MADRIGAL DE LAS ALTAS T Acon. Iglesia en VILLAR DE MATACARNAS				2.343				188.000		54.000	296.000	538.000
56	118	MANCERA DE ARRIBA	Pavimentación de calles			236				799.400		228.400	1.256.200	2.284.000
57	119	MANJABALAGO	Pavimentación de calles en ORTIGOSA			124				188.000		54.000	296.000	538.000
58	119	MANJABALAGO	Pavimentación de calles			124				411.600		117.600	646.800	1.176.000
59	120	MARLIN	Pavimentación de calles			54				768.250		219.500	1.207.250	2.195.000
60	121	MARTIHERRERO	Abastecimiento de aguas			240				681.100		194.600	1.070.300	1.946.000
61	123	MEDIANA DE VOLTOYA	Depósito			123				350.000		100.000	550.000	1.000.000
62	125	MENGAMUNOZ	Pavimentación de calles			91				861.000		246.000	1.353.000	2.460.000
63	126	MESEGAR DE CORNEJA	Depuración e infraestructura			165				2.277.000		650.700	3.579.300	6.507.000
64	128	MINGORRIA	Pavimentación en ZORITA DE LOS MOLINOS			603				188.000		54.000	296.000	538.000
65	129	MIRON, EL	Mejora infraestructura básica			397				838.410		239.600	1.317.990	2.396.000
66	130	MIRONCILLO	Pavimentación de calles			152				453.600		129.600	712.800	1.296.000
67	132	MOMBELTRAN	Pavimentación de calles en LA HIGUERA			1.385				188.000		54.000	296.000	538.000
68	133	MONSALUPE	Saneamiento y pavimentación			148				963.200		275.200	1.513.600	2.752.000
69	136	MURICO	Pavimentación de calles			219				704.550		201.300	1.107.150	2.013.000
70	138	MURDAGALINDO	Pavimentación de calles en SALOBRALEJO			498				188.000		54.000	296.000	538.000
71	139	MUROGRANDE	Abast. y pavimentación en CASTILBLANCO			126				188.000		54.000	296.000	538.000
72	139	MUROGRANDE	Pavimentación de calles			126				784.350		224.100	1.232.550	2.241.000
73	141	MUROPEPE	Pavimentación de calles			124				795.200		227.200	1.249.600	2.272.000
74	142	MURSANCHO	Pavimentación de calles en VILLAMAYOR			224				188.000		54.000	296.000	538.000
75	143	MURTELLO	Mejora red abast. aguas y pavimentación			179				574.350		164.100	902.550	1.641.000
76	144	MURRILLOS DEL ALAHO	Mejora infraestructura en MERCADILLO			218				188.000		54.000	296.000	538.000
77	144	MURRILLOS DEL ALAHO	Mejora infraestructura básica			218				840.000		240.000	1.320.000	2.400.000
78	145	MURRILLOS DEL REBOLLAR	Pavimentación de calles en BENITOS			117				188.000		54.000	296.000	538.000
79	145	MURRILLOS DEL REBOLLAR	Pavimentación de calles			117				694.400		198.400	1.091.200	1.984.000
80	147	MURROS DEL CASTILLO	Pavimentación de calles			352				972.300		277.800	1.527.900	2.778.000
81	151	NAVACEPEDILLA DE CORNEJ	Abastecimiento a BARDANTA DE LOS HORNOS.			189				525.000		150.000	825.000	1.500.000
82	152	NAVA DE AREVALO	Mejora infraestructura PALACIOS RUBIOS			1.237				808.000		230.800	1.269.200	2.308.000
83	153	NAVA DEL BARCO	Abastecimiento de aguas			267				525.000		150.000	825.000	1.500.000
84	158	NAVALMORAL	Potabilizadora			760				2.625.000		750.000	4.125.000	7.500.000
85	172	NIHARRA	Pavimentación de calles			237				924.350		264.100	1.452.550	2.641.000
86	175	OSO, EL	Pavimentación de calles			279				663.600		189.600	1.042.800	1.896.000
87	176	PADIERNOS	Alumbrado y pavimentación en MUÑOCHAS			339				350.000		100.000	550.000	1.000.000
88	177	PAJARES DE ALAJA	Pavimentación de calles			237				648.550		185.300	1.019.150	1.853.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
132	264 VIREGRA DE MORANA					106			635.600			181.600	998.800	1.816.000
133	265 VITA					144			900.200			257.200	1.414.600	2.572.000
134	272 DIPUTACION PROVINCIAL								2.100.000			600.000	3.300.000	6.000.000
135	274 BLADHA (E.L.H.)								410.200			117.200	644.600	1.172.000
136	275 BALBARDA (E.L.H.)								542.150			154.900	851.950	1.549.000
137	276								1.225.000			350.000	1.925.000	3.500.000
138	902 SANTA MARIA DEL CUBILLO					486			698.600			199.600	1.097.800	1.996.000
139	902 SANTA MARIA DEL CUBILLO					486			848.400			242.400	1.333.200	2.424.000
140	903 DIEGO DEL CARPIO					462			188.000			54.000	296.000	538.000
TOTALES									98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091
TOTALES									98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									98.472.731			28.134.410	154.740.950	281.348.091

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	22.02.93			

(1) EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (I. DEPORTIVAS 027)

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
TOTAL PROGRAMA 0	5			10.256.550			2.930.400	16.117.050	29.304.000
TOTAL PROGRAMAS	5			10.256.550			2.930.400	16.117.050	29.304.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.993				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	22.02.93			

(1) EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (I. DEPORTIVAS 027)

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	076 FRESNO, EL					451			1.094.450			312.700	1.719.850	3.127.000
2	115 HUELLO					721			1.836.100			524.600	2.885.300	5.246.000
3	116 MALPARTIDA DE CORNEJA					322			2.698.000			770.800	4.239.200	7.708.000
4	160 NAVALOSA					612			2.451.500			700.400	3.852.100	7.004.000
5	167 NAVAREVISCA					442			2.176.500			621.900	3.420.600	6.219.000
TOTALES									10.256.550			2.930.400	16.117.050	29.304.000
TOTALES									10.256.550			2.930.400	16.117.050	29.304.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									10.256.550			2.930.400	16.117.050	29.304.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO COMARCA CONSEJO ACC.ESP.
1.993			
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	
0	22.02.93		

- (1) EXCHA.DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
- (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (C. CONSISTOR. 060)

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	10			9.657.300				15.175.500	27.592.000
TOTAL PROGRAMA 0	10			9.657.300			2.759.200	15.175.500	27.592.000
TOTAL PROGRAMAS	10			9.657.300			2.759.200	15.175.500	27.592.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO COMARCA CONSEJO ACC.ESP.
1.993			
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	
0	22.02.93		

- (1) EXCHA.DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
- (2) FONDO DE COOPERACION LOCAL (C. CONSISTOR. 060)

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	061 COLILLA, LA		Reparación total Casa Consistorial			248			1.171.100			334.600	1.640.300	3.346.000
2	077 FUENTE EL SAUZ		Casa Consistorial 3ª Fase			405			930.300			265.800	1.461.900	2.658.000
3	086 GIMIALCON		Casa Consistorial, 2ª Fase			169			854.000			244.000	1.342.000	2.440.000
4	087 GOTARREMIJURA		Construcción Casa Consistorial 2ª fase			229			635.600			181.600	998.800	1.815.000
5	124 MEDINILLA		Casa Consistorial			361			2.005.250			572.900	3.150.850	5.729.000
6	149 NARROS DE SALBUENA		Reparación Casa Consistorial			273			648.200			185.200	1.018.600	1.852.000
7	174 ORBITA		Rehabilitación Ayto. 1ª fase			127			565.600			161.600	888.800	1.615.000
8	178 PALACIOS DE GODA		Casa Consistorial, 2ª Fase			640			1.075.550			307.300	1.690.150	3.073.000
9	232 SERRADA, LA		Casa Consistorial 4ª f. y mej. infraest.			173			949.550			271.300	1.492.150	2.713.000
10	266 ZAPARDIEL DE LA CAÑADA		Casa Consistorial			284			822.150			234.900	1.291.950	2.349.000
TOTALES									9.657.300			2.759.200	15.175.500	27.592.000
TOTALES									9.657.300			2.759.200	15.175.500	27.592.000
IMORTE TOTAL DEL PLAN.....									9.657.300			2.759.200	15.175.500	27.592.000

Avila, 3 de marzo de 1993.
El Presidente, *Illegible*.

Número 200/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL

Edicto de Notificación sobre resolución del Director Provincial por la que se declaran incobrables los créditos de deudores que se detallan a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	F.RESOLUCION	CAUSA	IMPORTE	PERIODO	N. AFILIACION	REGIMEN
JOSEFA SASTRE MARTIN	22-09-92	I.B.	28.766	Año 1.989	05/5.099	E.HOGAR
M.ANGELES MIGELSANZ ARRIBAS	22-09-92	I.B.	142.975	3 a 12/89 y 1 a 3/90	05/5.254	E.HOGAR
JULIA LOPEZ LOPEZ	22-09-92	D.D.	338.158	Años 1.988 y 1.989	05/106.687	E.HOGAR
SERAFIN RAMIRO ALVAREZ	15-09-92	I.B.	803.547	Años: 1.984-85-86-87-88-89 y 90.	05/076.647	AG-C.PROPIA
JUSTO CHAPINAL SANCHEZ	15-09-92	I.B.	685.567	11 y 12/87, Años:1.988, 1.989 y 1.990.	05/125.242	AGR.C.PROPIA

NOMBRE Y APELLIDOS	F. RESOLUCION	CAUSA	IMPORTE	PERIODO	N. AFILIACION	REGIMEN
DEMETRIO GUTIERREZ HERNANDO	22-09-92	I.B.	234.730	1 a 6/89, 8 a 12/89 y año 1.990	05/133.109	AGR-C. PROPIA
DEMETRIO PASCUAL LOPEZ	25-09-92	D.D.	167.957	1 a 7/89, 2 a 12/90	10/168.618	AGR-C. PROPIA
ROGELIO MARTIN MUÑOZ	22-09-92	I.B.	10.951	4/89	33/779.814	AGR-C. PROPIA
RUFINO AJATES GUTIERREZ	15-09-92	I.B.	192.887	Años: 1.988-89 y 90	05/074.121	AGR-C. AJENA
MARTIN HOLSADO SAEZ	15-09-92	I.B.	197.318	5-11-12/88, 1-3-8/90	05/098.139	AGR-C. AJENA
ANDRES DIAZ CALVO	25-09-92	I.B.	146.500	6 y 7/87, Año 1.990	05/0106.647	AGR-C. AJENA
ANTOLIN GOMEZ GONZALEZ	14-09-92	I.B.	223.195	Año 1.990	05/129.860	AGR-C. AJENA
MARCELINO CORDERO MUÑOZ	25-09-92	I.B.	228.257	Años 1.988-89 y 90	05/133.537	AGR-C. AJENA
JUAN JOSE SAUGAR DIAZ	25-09-92	I.B.	24.489	10 a 12/88	05/150.443	AGR-C. AJENA
BENITO ROBLES GARCIA	22-09-92	D.D.	156.138	11 y 12/89, Año 1.990	05/180.638	AGR-C. AJENA
CESAR L. ORTEGA OMIES	22-09-92	D.D.	25.765	7/88, 10/89, 8 a 9/90	05/180.821	AGR-C. AJENA
ALBERTO GARCIA SAN JOSE	25-09-92	I.B.	27.734	7 a 12/90	05/188.679	AGR-C. AJENA
HIGINIO JIMENEZ SANTOS	22-09-92	D.D.	28.008	9 a 12/90	10/096.992	AGR-C. AJENA
ISAIAS MARTIN ZAZO	15-09-92	D.D.	250.917	Años 1.989 y 1.990	28/2.315.849	AGR-C. AJENA
VICENTE RIBERA GUTIERREZ	22-09-92	I.B.	69.229	1 a 7/90, 10 a 12/90	28/4.131.379	AGR-C. AJENA
MAGDALENO MARTIN MARTIN	22-09-92	I.B.	405.186	Años: 1.985-86-87-88-90	33/0.516.691	AGR-C. AJENA
JOSE GARCIA JAVIER	22-09-92	I.B.	1.273.609	Años 1.989 y 1.990	05/700.495	AUTONOMO
SEVERINO SANCHEZ BLAZQUEZ	25-09-92	I.B.	1.265.611	Años: 1.985-86-87-88-89 y 90	05/701.955	AUTONOMO
FELIX CUEVA ROJAS	15-09-92	D.D.	1.431.199	Años 1.989 y 1.990	05/705.564	AUTONOMO
JUAN ANGEL GARCIA BARTOLOME	15-09-92	I.B.	949.035	Años 1.989 y 1.990	05/705.678	AUTONOMO
PEDRO SERRANO HERNANDEZ	25-09-92	I.B.	548.596	Años 1.988, 1 a 7/89	05/705.835	AUTONOMO
CARMEN SANCHEZ NUÑEZ	25-09-92	I.B.	343.504	Año 1.990	05/707.074	AUTONOMO
ANGEL SERNA ZURDO	15-09-92	I.B.	742.940	Años 1.989 y 1.990	05/708.173	AUTONOMO
M. SANTA GARCIA MARTIN	25-09-92	D.D.	19.077	4/89	05/708.898	AUTONOMO
PAULA CORCOBADO ALONSO	22-09-92	I.B.	436.215	Años 1.989 y 1.990	05/710.665	AUTONOMO
FRANCISCA MAYORAL SAUGAR	22-09-92	I.B.	345.294	7 a 12/89, Año 1.990	05/711.686	AUTONOMO
EDUARDO MAYO NAVARRO	22-09-92	D.D.	383.449	6 a 12/89, Año 1.990	05/711.720	AUTONOMO
FELICIDAD MAROTO PEREZ	22-09-92	I.B.	326.216	9 a 12/89, Año 1.990	05/711.981	AUTONOMO
LAURA SANCHEZ BLANCO	22-09-92	D.D.	217.074	12/89	05/712.763	AUTONOMO
CESAR REAL ZARZO	22-09-92	D.D.	83.937	6 a 12/90	05/712.951	AUTONOMO
JIMENEZ Y COBO "GICOSA" S.A.	15-09-92	I.B.	2.345.314	7 a 12/85, 5 a 12/86	05/018.572	GENERAL
HERMAVI, S.A.	22-09-92	I.B.	248.172	7 a 10/89, 11 a 12/90	05/027.142	GENERAL
PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	15-09-92	I.B.	1.743.243	8 a 12/90, 2 a 10/91	05/027.880	GENERAL
PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	15-09-92	I.B.	38.155	9 a 12/89	05/709.230	AUTONOMO
JOSE BENITO GONZALEZ JIMENEZ	15-09-92	I.B.	105.508	1/89, 6/89	05/027.993	GENERAL
JOSE BENITO GONZALEZ JIMENEZ	15-09-92	I.B.	597.124	Años: 1.986-1.988, 1 a 7/89 y 1 a 7/90	05/703.443	AUTONOMO
ROGELIO ALONSO MARTIN	22-09-92	I.B.	1.049.544	12/89, 1 a 10/90, 12/90	05/029.021	GENERAL
ROGELIO ALONSO MARTIN	22-09-92	I.B.	94.070	2/88	05/709.958	AUTONOMO
ALFA ASESORES S.L.	22-09-92	I.B.	1.536.204	11/88 a 3/89, 9 a 12/90	05/029.283	GENERAL
C				1 a 5/91		
CONST. METALICAS "ARCOSAG" S.A.	22-09-92	I.B.	7.460.815	10 y 11/89, 1 a 11/90 y año 1.991	05/029.485	GENERAL
LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTIN	15-09-92	I.B.	204.389	10 y 11/89, 10/91	05/029.826	GENERAL
LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTIN	15-09-92	I.B.	228.931	Año 1.989	05/700.881	AUTONOMO
M. ANGELES MARTIN GARCIA	22-09-92	D.D.	352.802	1,3, y 10/91	05/031.615	GENERAL
JULIA SANCHEZ CASTILLO	22-09-92	I.B.	1.667.259	1 a 10/91	05/032.380	GENERAL
GRAFOS PUBLICIDAD S.L.	22-09-92	D.D.	268.338	4 a 10/91	05/032.397	GENERAL
WERTMART, S.L.	25-09-92	I.B.	5.150.961	1 a 9/91	05/032.436	GENERAL
COM. BIENES ESPRONCEDA	22-09-92	I.B.	120.000	9/90	05/032.491	GENERAL
AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	22-09-92	I.B.	626.924	1 a 10/91	05/032.493	GENERAL
MOBILCONSA S.L.	22-09-92	D.D.	365.801	7 a 10/91	05/032.661	GENERAL
BEATRIZ BALLESTR CLEMENTE	25-09-92	I.B.	34.472	9/91	05/032.872	GENERAL
JOSE LUIS HERNANDEZ TENORIO	22-09-92	D.D.	60.831	8/91	05/032.878	GENERAL

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 229/S

**Ministerio de Obras
Públicas y Transportes**
Confederación Hidrográfica del Tajo

ASUNTO:

Concesión de un aprovechamiento de 2,4 l/seg. de aguas de la Garganta Santa María en término municipal de Candeleda (Ávila), con destino a riegos.

Examinado el expediente inco-

do a instancia de D. Ascensio Suárez Carreras, con D.N.I.: 15.225.273, en solicitud de concesión de aprovechamiento de 2,4 l/seg. de aguas derivadas de la Garganta Santa María en término municipal de Candeleda (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de Agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 y Art. 33 del R.D. 927/88 de 29 de Julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con

sujeción a las siguientes:

Condiciones:

1ª.- Se concede a D. Ascensio Suárez Carreras con D.N.I. 15.225.273, autorización para derivar un caudal consuntivo continuo equivalente de 2,4 l/seg. del cauce de la Garganta de Santa María, en término municipal de Candeleda (Ávila), con destino al riego de 3-05-00 Has. en terrenos de su propiedad en el paraje denominado Charco Barranquera y con volumen

máximo mensual derivable de 2.500 metros cúbicos por Har. y un volumen máximo anual por Has. y año de 8.000 metros cúbicos.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 2 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con

independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión, a título precario por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta Concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadio llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.T. y la C.H.T. y de las tasas dispuestas por los decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanentes del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

12ª.- El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13ª.- El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-1986 (Fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), el concesionario vendrá obligado a construir unda fianza del 3% del presupuesto de las obras, a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras, en la Caja General de Depósito antes del comienzo de éstas.

14.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dña caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento y a efectos legales correspondientes,

advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de Agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y sólo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de dos meses, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes (Ref. 27.662/90).

Madrid, 18 de Noviembre de 1992.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Pilar García Doñoro*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N° 196/92 seguido a instancia de la Procuradora Sra. Sastre Legido representante de Caja de Ahorros, Avila, contra Felicísimo Gómez García y Marcela García Jiménez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas dos de abril; tres de mayo y dos de junio de 1993 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de finca n° 19.405-4ª: 4.224.000.- pesetas y por la finca n° 1.164-3ª: 4.416.000.- pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y

pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-1.109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

Fincas objeto de las subastas:

1).- Urbana, número ocho.- Vivienda número uno de la planta segunda, que en orden de construcción es la cuarta, del edificio en Avila, en la calle San Juan de la Cruz, número once, hoy trece. Comprende una superficie útil de setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente o entrada, meseta de la escalera y patio segundo derecha; de-

recha entrando, Colegio de Las Nieves; izquierda, vivienda número dos de la misma planta, patio segundo izquierda y finca de la Caja Rural; y fondo, Colegio de las Nieves y patio del testero del edificio. Tiene una cuota de copropiedad de 4,20%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al T. 1.533, L. 336, F. 83, finca 19.405-4ª. Responde de 2.200.000.- pesetas de principal, 1.100.000.- pesetas de intereses remuneratorios, 440.000.- pesetas de intereses de demora, 440.000.- pesetas para costas y gastos, y 44.000.- pesetas para asegurar el pago de primas y otros, estando tasada a efectos de subasta en 4.224.000.- pesetas.

2).- Rústica, de secano, en término de Salobral (Avila), número 289-2 del plano, al sitio de Las Largas. Linda: Norte, camino; Sur, la número 289-1 de María-Luz Gómez García; Este, la número 294 de Juan Gómez Hernández y otras, y la 293 de Hermanos Gómez Martín; Oeste, zona excluida de concentración y camino. Extensión: diez hectáreas y cincuenta y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al T. 1.506, L. 10, F. 74, finca 1.164-3ª. Responde de 2.300.000.- pesetas de principal, 1.150.000.- pesetas de intereses remuneratorios, 460.000.- pesetas de intereses de demora, 460.000.- pesetas para costas y gastos, y 46.000.- pesetas para primas de seguros y otros, estando tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.416.000.- pesetas.

—579/N

--- ● ● ● ---

*Juzgado de Primera Instancia
N° dos de Avila*

EDICTO

Se hace saber:

Que en este juzgado, con el n° 392/91 se sigue expediente de dominio a instancia de don José María Erenas Navas, representado por el procurador Sr. López del Barrio, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), de las fincas siguientes:

Fincas Objeto del Expediente de Dominio
Finca número Uno: Rústica al

sitio de Valcomenar. Es la parcela 51 del polígono 6 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Clemente Rodríguez Jiménez y Francisco Corral Muñoz; Sur, María Sánchez García; Este, Antonio Méndez Jorge, y Oeste, Camino Público y Francisco González Robledo. Tiene una superficie de cuatro (4) hectáreas y veinte (20) áreas. Esta finca es conocida con el nombre de Valcomenar y está dedicada a pinar. La colindancia está bien definida con paredes y camino público.

Finca número Dos: Rústica al sitio de Navalmoscoso. Esta finca es conocida con el nombre de La Ladera, dedicada a pastos y viña. Es la parcela 14 del polígono 17 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Camino del Higuero, Sur, Isabel Erenas Navas y Carretera de Avila por el Barraco; Este, la carretera citada y Arroyo y Oeste, Isabel Erenas Navas. Tiene una superficie de diez (10) hectáreas y cincuenta (50) centiáreas.

Finca número Tres: Rústica al sitio de Juan Tor. Esta finca es conocida con el nombre de Llano Bota. Es la parcela 192 del polígono 17 del término municipal de Cebreros. Se encuentra cerrada con pared de piedra, con acceso a través del camino del Higuero. Linda: Norte, Herederos de Martín y Claudio Esteban, Sur, Josefa Lorenzo Fernández; Este, Laureano Alvarez Sánchez y Oeste, Mariano Reviejo Bermejo. Tiene una superficie de ochenta y siete (87) áreas.

Finca número Cuatro: Rústica al sitio de Pinillos es la parcela 114 del polígono 24 del término municipal de Cebreros. Esta finca está dedicada a Olivar. Linda: Norte, Arroyo Pinillos; Sur, Parcela 115 de Teodora González Prado; Este, Parcelas 118 y 119. Tiene una superficie de Una (1) hectárea, nueve (9) áreas y cincuenta y ocho (58) centiáreas.

Finca número Cinco: Rústica al sitio de El Valle Abajo. Se trata de una finca destinada a viña en la masa de terreno que existe entre el arroyo y el camino del Valle y al olivar, con pastos y erial, el resto de la finca. Esta finca es atravesada por un arroyo. Es la parcela 335

del polígono 31 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Clemente Rodríguez Jiménez y Camino Público; Sur, Camino de la Fuente del Valle y Mariana Sánchez; Este, Camino Público y Mariana Sánchez y Oeste, Huertas Olivar y Camino de la Fuente del Valle. Dentro de esta finca se encuentra también la nº 315 de 66 áreas y 70 centiáreas, que en su día fue adquirida a Don Ramiro Sanz Navas, por lo que la superficie total de la misma es de Una (1) hectárea y noventa y dos (92) áreas.

Finca número Seis: Rústica al sitio de La Picota. Es la parcela 247 del polígono 31 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Parcela 248 de Juan el Paísa, aún cuando en el Catastro figura Ayuntamiento, Parcela 246, propiedad del mismo, aún cuando en el Catastro figura Patrocinio San Martín Esteban; Sur, Camino de la Fuente del Valle; Oeste, Parcelas 243 de Francisco Gómez aún cuando en el Catastro figura Daniela Díaz Reviejo, Parcela 244 Martín Rosado Recio, aún cuando en el Catastro figura Carabia, aún cuando en el Catastro figura Eugenio Fernández Izquierdo y 246, propiedad de Juan el Paísa y Este, Camino del Arroyo del Valle y la parcela 248. Tiene una superficie de setenta y cuatro (74) áreas y trece (13) centiáreas.

Finca número Siete: Rústica al sitio El Bocín. Es una finca dedicada a Olivar. Es la parcela 375 del polígono 31 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Camino público y Herederos de José Muñoz González; Sur, Camino Público y Joaquín Mateos Rosado; Este, Basilio González Díaz y Joaquín Mateos Rosado y Oeste, Herederos de José Muñoz González, Joaquín Erenas y Julián Sanz Mardomingo. Tiene una superficie de Una (1) Hectárea, once (11) áreas y ochenta y siete (87) centiáreas.

Finca número Ocho: Rústica al sitio de Cerro Judío, conocida como El Arenero. Está dedicada a pinar con pinos piñoneros. Es la parcela 195 del polígono 35 del término municipal de Cebreros. Linda: Norte, Varios propietarios (her-

manos Sánchez Robledo); Sur, Andrés Baena Carabias y Fernando Moro Pérez; Este, Fernando Moro Pérez y Oeste, Esperanza Robledo Recio; Beatriz Rosado Robledo, varios propietarios y Andrés Baena Carabias. Tiene una superficie de Cuatro (4) hectáreas y cincuenta (50) áreas.

Finca número Nueve: Urbana. Localizada en el término municipal de Cebreros, hoy dentro del casco urbano, ubicada en la carretera de El Tiemblo. Linda: Fondo, Félix González Mateo, Izquierda, calle o camino del Serrallo; Derecha, Herederos de Carmen Martín Juárez. Tiene una superficie, según reciente medición, de tres mil cuatrocientos cincuenta y un (3.451) metros cuadrados.

Las fincas descritas son propiedad de don José María Erenas Navas, el cual las adquirió en virtud de herencia, al fallecimiento de su madre, doña Magdalena Navas Fernández, el día 14 de diciembre de 1949, sin haber otorgado testamento ni formalizado operaciones particionales, aunque viene disfrutando de las fincas quieta y pacíficamente desde la fecha en que se dictó auto de declaración de herederos abintestato, a favor de los hijos habidos en el matrimonio entre la citada y don José María Erenas Navas.

Que con fecha reciente se procedió a un estudio de las fincas que dió como resultado la determinación de los verdaderos colindantes, y una nueva descripción de las mismas, que se corresponde con las consta en el presente edicto.

Las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de (Cebreros) Avila.

Aparecen catastradas a nombre del solicitante don José M^a Erenas Navas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, colindantes, herederos en su caso, aún cuando algunos de ellos sean citados personalmente, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, a todos ellos para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que en su derecho convenga, conforme previene

la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 19 de enero de 1993.

El Secretario, *Ilegible*

-781/N

Ayuntamiento de Arévalo

**INTERVENCION
EDICTO DE NOTIFICACION**

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía-Preidencia, se establecieron, en el plazo las correspondientes multas:

No habiéndolo sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

<u>Expediente</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Infracción (R.D. 339/90)</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Marca y modelo</u>	<u>Sanción</u>	<u>Domicilio</u>
171/92	Angel Hernández Yuguero	Art.º 171,03	B-3750-MW	Opel Calibra	10.000	C/Balaguer, 4 B. del Valles. 08210. Barcelona.
173/92	Angel López López	Art.º 154,01	M-8603-LL	Peugeot-309	15.000	C/Cameliás, n.º 11. 28410 Madrid.
200/92	Fernando Sastre Mayorga	Art.º 94	AV-0254-F	Volkswagen Golf	10.000	C/ Cerco de Oviedo, n.º 4. 05003 Avila.
230/92	Cambios Internacionales, S.A.	Art.º 159	M-9154-MS	B.M.W.	15.000	C/ Jacometrezo, 15. 28013 Madrid.

RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art.º 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 12 de Enero de 1993.

EL Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

-157/N

Ayuntamiento de Arévalo

**INTERVENCION
EDICTO DE NOTIFICACION**

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

<u>Expediente</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Infracción (R.D. 339/90)</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Marca y modelo</u>	<u>Sanción</u>	<u>Domicilio</u>
201/92	Elisa Martínez Lorenzo	Art.º 171	VA-9743-U	Volkswagen Golf	10.000	C/José L. Arrese, n.º 10-8.º. 47014 Valladolid
211/92	Mariano de Vicente D.	Art.º 154	M-7769-IK	Renault-5	15.000	C/ José M. Villana, 23-3.º-B. 37006 Salamanca
223/92	M.ª Macarena Rosado Corral	Art.º 171	M-8400-LT	Citroen-AX	10.000	Avda. América, 46. 28028 Madrid

Expediente	Nombre y Apellidos	Infracción (R.D. 339/90)	Matricula	Marca y modelo	Sanción	Domicilio
224/92	Fesa Fertiliz. Españoles S.A.	Art.º 91,2	M-9945-KV	Opel Omega	25.000	C/ Villanueva, n.º 24. 28001 Madrid
233/92	Isidro Muñoz Cid	Art.º 155	VA-7895-M	Opel Kadett	15.000	C/ Padre Manjón, n.º 55-4.º-E Valladolid
237/92	Luis Jiménez del Dedo	Art.º 171	M-4667-AB	Renault-12	10.000	C/ La Fuente. 05165 Tiñosillos. (Avila)
238/92	José L. Pulido Carrillo	Art.º 159	M-4190-GS	B.M.W.	15.000	C/ Isaac Peral, n.º 1. 28015 Madrid
243/92	Gregorio A. Martín G.	Art.º 171	M-6330-EJ	Renault-12	10.000	C/Alpujarras, n.º 21. 28915 Leganés (Madrid)
259/92	Serrón Ingenieros, S.A.	Art.º 171	M-5247-NV	Opel Astra	10.000	C/ Fernández Caro, 7. 28027 Madrid
266/92	Alberto Díaz Gómez	Art.º 154	PO-5034-AK	Volkswagen Golf	15.000	C/ Gregorio Espino, n.º 2 Vigo 36205 Pontevedra

Arévalo, 12 de enero de 1993.
El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—158/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Convocatoria de plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público para 1992

Bases y programa que han de regir la oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 24-2-93.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es la provisión mediante oposición libre de una plaza vacante de funcionario del Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984:C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo. Adscripción: Área de Intervención-Tesorería.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2. Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desem-

peño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, conformes, estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Todas estas condiciones deberán tenerse por los solicitantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se rea-

lizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el art. 38, Ley 30/1992 RJAP y Procedimiento Administrativo Común a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. Los derechos de examen serán de dos mil pesetas.

3.5) Defectos de las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 RJAP y Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1) Lista Provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) Reclamaciones contra la lista provisional. Lista definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1) Composición. El Tribunal

Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente. El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales.

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de la Función Pública.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un técnico designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

c) Secretario. El de la Corporación o persona a quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Abstención. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 RJAP y Procedimiento Administrativo Común.

5.3) Recusación. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 20/1992 RJAP y P. Administrativo Común, podrán, en su caso recusar a los miembros del Tribunal.

5.4) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La Oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

1. *Primere ejercicio.* De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito durante un período de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el pro-

grama que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facilidad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

2. *Segundo ejercicio.* De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno, de los temas del 1 al 10; dos temas de los comprendidos del 11 al 33, ambos inclusive; uno, del 34 al 40, ambos inclusive, y otro del 41 al 48 ambos inclusive.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

3. *Tercer ejercicio.* De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período, máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

dencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

7.1) Calificación de los ejercicios. Los tres ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

7.2) Índices correctores en la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Octava.- Desarrollo de la oposición.

8.1) Fecha, hora y lugar. La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse los ejercicios correspondientes de la Oposición, anunciándose, al menos, con cinco días

de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2) Llamamiento. Los opositores serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

8.3) Identificación. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios provistos de D.N.I.

8.4) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

8.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1) Queda expresamente prohibido para el tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un sólo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la Oposición, en Acta de calificación que se publicará en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

9.2) El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados en el referido Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de reunir los requisitos y condiciones de capacidad exigidos para

tomar parte en la Oposición:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado Médico Oficial.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local o Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave. Título o testimonio notarial de la titulación académica exigida, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde-Presidente y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado y, de no hacerlo así, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria y las Bases de esta Oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la

publicación de la Convocatoria o extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima.- Clasificación del Tribunal.

12) De conformidad con el art. 29 del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio de la Presidencia del Gobierno, la presente convocatoria clasifica el Organo de selección, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

Decimotercera.- Incidencias.

13) El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal con acuerdo de los opositores podrá disponer que el tiempo que ha de transcurrir entre un ejercicio y el siguiente sea inferior a las 48 horas.

Programa del Segundo Ejercicio

I. Materias comunes:

a) Constitución Española.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

b) Organización del Estado.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 7. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administra-

ción del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 8. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

c) Estatuto de Autonomía.

Tema 9. El Estado de las Autonomías: Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la autonomía. Competencias.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

d) Derecho administrativo general.

Tema 11. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 16. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

e) Régimen Local.

Tema 17. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica.

Tema 18. La Administración Local: Entidades que comprende.

Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema 19. El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

Tema 20. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

Tema 21. Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

Tema 22. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

Tema 23. Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común. Tema 26. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27. La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos: la Mutualidad Nacional de Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 29. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 30. Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

Tema 31. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

Tema 32. Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 33. Gestión económica local. Ordenación de gastos y Ordenación de pagos. Organos competentes.

II. Materias específicas.

Régimen Local especial.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 35. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 36. La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos jurisdiccionales.

Tema 37. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 38. El servicio público local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.

Tema 39. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

Tema 40. La intervención del suelo y de la edificación. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.

Informática.

Tema 41. Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Antecedentes. Generaciones. Hardware. Sistema Central. Unidad de control. Unidad Aritmética y lógica. Memoria central. Memoria Virtual.

Tema 42. La periferia de un ordenador. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Unidades de Entrada/Salida. Control

entrada y salida.

Tema 43. El software o logical. Programas. Paquetes de programas. Lenguajes de programación. Sistema operativo.

Tema 44. Modos de funcionamiento del ordenador. Multiprogramación. Multiproceso. Tiempo compartido. Procesamiento por lotes y en línea. Tiempo real y proceso distribuido. técnicas conversacionales.

Tema 45. Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de archivos. Métodos de acceso.

Tema 46. Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

Tema 47. Telemática. Dispositivos de comunicaciones. Redes para transmisión de datos. Modelo 051 de arquitectura de red.

Tema 48. Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Desarrollo y explotación de una aplicación informática. Centros de proceso de datos.

Candeleda, 26 de febrero de 1993.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

-766/N



Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

El Ayuntamiento reunido en sesión plenaria el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Servicio de Recogida de Residuos sólidos urbanos y Suministros domiciliario de Agua.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo dieciocho de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición como contra el de modificación de las citadas Ordenanzas, todo ello con

sujeción a las normas que a continuación se indican:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Solosancho o cualquiera de los establecidos en la L.P.A.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Solosancho.

Solosancho, a 25 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Casiano Collado Zazo*.
-741/N



Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se hayan de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos, Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1992.

a) Plazo de Exposición Pública: 15 días hábiles, desde la publicación del presente en el B.O.P.

b) Plazo de Admisión: Los reparos y Observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Gemuño, a 22 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Valentín Jiménez del Nogal*.

-742/S



Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

Pliego de condiciones Económico-Administrativas

I.- Objeto. Es la adjudicación mediante subasta de la contratación de la ejecución de las siguientes obras:

1ª.- Reparación local en Gamonal de la Sierra, Obra nº 71 del Fondo de Cooperación Local año 1991.

2ª.- Reparación local en Viñegra de la Sierra, Obra nº 60 del Fondo de Cooperación Local año 1992.

3ª.- Construcción cementerio en Hurtumpascual, Obra nº 70 incluida en el Fondo de Cooperación Local año 1991.

II.- Tipo de licitación. El tipo de licitación es, respectivamente, el siguiente:

1ª.- 313.000.- Pesetas.

2ª.- 1.179.000.- Pesetas.

3ª.- 1.547.000.- Pesetas.

Dicho tipo de licitación será a la baja, estando incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III.- Condiciones de la obra. Las que figuran en el proyecto técnico elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Avila (Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales).

IV.- Plazo de ejecución. Se fija como plazo de ejecución de las obras el de tres meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

V.- Riesgo y ventura del contratista. La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo este derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

VI.- Derechos y deberes. El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de

seguridad social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

VII.- Pagos. La aportación del Ayuntamiento se pagará contra certificación de obra, el resto, una vez recibida por el Ayuntamiento la aportación de los organismos oficiales.

VIII.- Garantía provisional y definitiva. Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en el 2% y que respectivamente queda así:

1ª.- 6.260.- Pesetas.

2ª.- 23.580.- Pesetas.

3ª.- 30.940.- Pesetas.

La fianza definitiva ascenderá al 4% del remate de cada obra.

IX.- Presentación de plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horario de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los licitadores que lo estimen oportuno, podrán presentar plica relativa a una sola obra, a dos o las tres obras.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado por cada una de las obras anteriormente mencionadas, adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración, y fotocopia del D.N.I. u otro que acredite la personalidad del licitador.

X.- Apertura de plicas. En la Casa Consistorial, a las 11 horas del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

XI.- Reclamaciones. Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del R.D. 781/86.

XII.- Modelo de proposición.

Don..., Mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., actuando en nombre propio o en represen-

tación de..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Hurtumpascual, publicado en el B.O. de la Provincia de Avila nº ..., de fecha..., y del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra denominada..., ofrece como precio del remate la cantidad de ...(en letra y número) pts, y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al Proyecto técnico para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

En Hurtumpascual, a 23 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-762/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de Pavimentación de Calles de Baterna de conformidad con el artº 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

En Solosancho a 25 de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-763/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de ordenación del municipio de La Adrada redactadas por D. Miguel Hernández López en las áreas que se determinan a continuación, queda suspendido el otorgamiento de licencia, por cuanto las nuevas determinaciones de las NNSS suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas son:

- Plan Especial de El Castillo.
- Equipamientos y zonas verdes.
- En los sectores se aprobarán las licencias previo informe y directrices del equipo redactor e informes jurídicos.

El plazo de suspensión, de acuerdo con el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, tendrá una duración máxima de dos años.

La Adrada, a 23 de febrero de 1993.

La Alcaldesa, *Mª Reyes de Pablo Núñez*

-764/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), por la que se anuncia subasta para adjudicación de los Servicios de Conservación Explotación del Campamento Valle Enmedio, propiedad del Ayuntamiento, sito en el Monte núm. 81 del C.U.P. de Avila, en término de Peguerinos.

Objeto: Subasta para la adjudicación de los servicios de Conservación y Explotación del Campamento Valle Enmedio.

Duración a plazo de ejecución: Cinco años.

Tipo de licitación: Pesetas 2.145.837.- revisables anualmente, por defecto o exceso, según el índice de vida.

Garantía provisional: 64.375.pesetas, 3 por 100 de valor unitario.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, Secretaría del Ayuntamiento, nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a las trece horas, en que finalice la presentación de proposiciones.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición:

D. edad, natural de, domicilio, D.N.I. nº, en nombre propio o representación de, conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para la subasta de adjudicación de los Servicios de Conservación y Explotación del Campamento Valle Enmedio, por un quinquenio y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Incapacidad o incompatibilidad: Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el R.C. de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Santa María de la Alameda a 25 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-787/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Villanueva del
Aceral*

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han

de servir de base en el concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras domiciliarias, con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva del Aceral, 1 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

Anuncio de concurso con carácter urgente

Objeto.- Lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en esta localidad de Villanueva del Aceral, en todos los edificios habitados habitualmente o temporalmente. El servicio será prestado por el adjudicatario con tractor y remolque u otro medio, debidamente documentados y autorizados y acondicionados para la prestación del servicio.

Prestación del servicio.- Dos días semanales y si las necesidades del servicio así lo demandara en determinadas épocas, tres días semanales.

Forma de realización del servicio. En la forma establecida en la condición cuarta del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato.- Un año a partir de la iniciación de la prestación del servicio, pudiéndose prorrogar por un año más de forma automática a cada vencimiento, siempre que alguna de las partes no comunicara a la otra con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, su expreso deseo de renunciar a tal prórroga.

Tipo de licitación.- 40.000 ptas., mensuales a la baja.

Deberes y obligaciones del adjudicatario.- Las establecidas en la cláusula decimoprimer del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Adjudicación.- Resultará adjudicatario, aquella persona que reuniendo y aceptando las condiciones generales y las establecidas particularmente en el pliego de condiciones haya presentado mejor oferta económica.

Fianzas.- Provisional de 2.000 ptas.; Definitiva: 6 por 100 del im-

porte de la adjudicación de 12 meses, constituidas en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades establecidas legalmente.

Presentación de proposiciones. Conforme al modelo oficial, y a las que se unirá justificante de haber constituido la fianza provisional, en sobre cerrado que contendrá el lema, "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la prestación del servicio de Recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en Villanueva del Aceral", se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, en horas de oficina, a contar desde el día siguiente también hábil, al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de esta Provincia. Siendo las veintiuna horas, la terminación de presentación.

Apertura de proposiciones. En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 21,15 horas del día fijado como tope para la admisión de proposiciones.

Otros gastos a cargo del adjudicatario.- Aquellos que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

Resto de condiciones del concurso.- Quedan comprendidas en el pliego que esta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, con D.N.I. núm..., y vecino de..., en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villanueva del Aceral en el B.O.P. núm..., de fecha..., relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y su transporte y depósito en vertedero, y del pliego de condiciones económico-administrativas, que declara conocer y acepta en su totalidad, se compromete a realizar dicho servicio en la cantidad de..., pesetas mensuales (en letra y número), siendo el vehículo a utilizar..., declarando bajo juramento y su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas por la Ley. (Lugar, fecha y firma)

Villanueva del Aceral, 1 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible* -789/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER

Que por MORADA, S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de un depósito de Gas Licuado Propano en una vivienda sita en el Camino Perdido de la Urbanización "Ciudad Ducal" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 13 de enero de 1993.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.
-265/S



Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

Don José Herrero San Segundo, en nombre propio, ha solicitado a esta Alcaldía autorización para la instalación de una Planta de Hormigón y otra para la Clasificación y Lavado de áridos, así como el aprovechamiento de los mismos, al sitio de la Vega del Escobar en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30,2 a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de quince días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera, pueda

hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Umbrias, a 8 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*.

-497/S



Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Ejercicio de 1993, se abre un período de información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sanchidrián a 26 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-713/N



Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

Habiéndose rectificado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Sanchidrián a 23 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-714/S



Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en Sesión de 18-2-93, la rectificación y resu-

men numérico del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93, por el presente se hace público que dicha rectificación permanecerá expuesta al público por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Aldeanueva de Santa Cruz, 23 de Febrero de 1993

El Alcalde, *Jesús Martín Jiménez*
-715/S



Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Muñotello, 22 de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-716/S



Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernuy Zapardiel, 23 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ignacio Bañez Fernández*

-717/N

---●●●---

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes 1993, por espacio de quince días, para su examen y reclamación, de conformidad con lo establecido en el art. 182 del reglamento de Población y demarcación.

Becedillas a 24 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-728/S

---●●●---

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1993, se pone de manifiesto al público por espacio de 15 días al objeto de que los interesados realicen las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedillas a 24 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-729/N

---●●●---

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobado por éste Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1993, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Territoriales, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Peguerinos 23 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-730/N

---●●●---

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25-2-93 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Salobral, a 25 de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-743/S

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bernuy Zapardiel, a 25 de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-744/S

---●●●---

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO

Por parte del vecino de esta localidad, D. Marino Cruz Escudero se ha solicitado para legalización de taller de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y licencia para apertura en el mismo de Centro de Formación Profesional.

impartir cursos del INEM, ubicado en la C/ Herreros de esta municipalidad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de "información pública por término de diez días", para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se desarrolla y por la que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos, 23 de febrero de 1993
El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

-718/S



Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

Subasta de pastos Municipales con carácter de urgente

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas de los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar los pastos municipales señaladas con arreglo al pliego de condiciones técnicas económicas-administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las veinte horas del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

Lotes que se subastan:

Lote número 1.- Incluye los prados siguientes:

Prado Juncal, Navaredonda y Bramales.

Precio de licitación: 750.000.pe-

Período de aprovechamiento: hasta 30 de junio y desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre.

Extensión: 32 Has.

Lote número 2.-

Prados La Fuente, Valtodano, Galgos, Laguna Torres, Torre, Caño Diablo, El Valle, La Calvarrasa, Las Laderas, El Perdigón, El Moro, El Rodeo, El Quemao, Las Hoyadas.

Precio de licitación: 1.350.000. Pesetas.

Período de aprovechamiento hasta el 31-12 de 1993.

Extensión: 138 Has.

Lote número 3.-

Prados Narros, Valdios, Mariellén, Garcicalvo y Yero.

Precio de licitación: 500.000.Pesetas.

Período de aprovechamiento: hasta el 31 de diciembre de 93.

Extensión: 100 Has.

Langa a 2 de marzo de 1993.

La Alcaldesa-Presidente, *Lourdes Rodríguez Fernández*

Modelo de proposición

Don.... de años de edad, con domicilio en provincia de provisto de D.N.I. núm enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la provincia núm de fecha, en nombre propio o en representación de y conociendo el Pliego de Condiciones Económico Administrativo y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de pastos de los prados municipales, de propios de este Ayuntamiento y las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el lote núm..... la cantidad de pesetas.

Langa a de de 19..

El Licitador

Declaración Jurada. Que formula el anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala en los artículos 4 y 5 del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Langa a de de 19..

El Licitador

-731/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para el arrendamiento de tres trozos de terreno de propiedad municipal con destino exclusivo a centros de transformación de energía en el término municipal de Candeleda.

Primera.- La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento conjunto de tres trozos de terreno propiedad de este Ayuntamiento siguiente:

a) Terreno al sitio de "La Zúa" con una extensión de 22,93 metros cuadrados.

b) Terreno en "La Barranca", de 35,37 metros cuadrados.

c) Terreno en "Cerro de La Greda", de 29,95 metros cuadrados.

Segunda.- Los referidos terrenos se dedicarán única y exclusivamente a la instalación en los mismos Centros de Transformación de energía eléctrica, de modo que sería causa de rescisión del contrato el hecho de destinarlos a otra finalidad.

Tercera.- La duración del arrendamiento será de treinta años pudiendo prorrogarse por acuerdo de ambas partes adoptado un año antes de la fecha de finalización prevista.

Cuarta.- El tipo de licitación se fija en 79.500.- Pesetas como renta conjunta anual, importe no inferior al 6 por 100 de la valoración técnica efectuada.

La renta inicial o importe de la adjudicación será incrementada o disminuida anualmente según el I.P.C. respecto al año anterior y se ingresará por adelantado en el mes de enero de cada año.

Quinta.- Se fija como garantía provisional la cantidad de 50.000.pesetas y como fianza definitiva la misma cantidad en que sea adjudicada.

Sexta.- Los gastos de anuncio de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina

durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, acompañándose a las mismas declaración jurada respecto a incapacidades o incompatibilidades, justificante de ingreso en Tesorería del importe de la fianza provisional y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

Octava.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de D.N.I. nº ..., actuando en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1ª.- Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y del Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de tres trozos de terreno mediante subasta pública, con destino a la instalación de tres Centros de Transformación, ofrece como renta anual inicial, la cantidad de ... pesetas. (En letra y número).

2ª.- Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rigen en el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3ª.- Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad, justificante del ingreso en Tesorería Municipal del importe de la garantía provisional y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Candeleda, 25 de febrero de 1993.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

-803/N

---●●●---

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO URGENTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1993, el Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de aprovechamiento de pastos, de los prados de este municipio, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación será aplazada.

CONDICIONES

Objeto: Arrendamiento de los pastos de las fincas municipales "Dehesa Boyal" y "Prado Vallejo".

Tipo de licitación: 1.00.000 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de noviembre de 1993.

Plazo de licitación: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de proposiciones: Desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días de oficina, de 10 a 14 horas, hasta aquel en que termine el plazo de licitación.

Apertura de proposiciones: Se

efectuarán en el acto inmediato posterior en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el plazo terminará en sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente posterior.

Garantías: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en 1,5 por cien del tipo de licitación (15.000 pts.) y la definitiva en el 3 por cien del precio de remate (art. 82 RCEL).

Gastos: Los gastos del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al siguiente día hábil de transcurridos cinco días hábiles desde la celebración de la primera.

Horcajo de las Torres a 3 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

MODELO DE PROPOSICION

Las ofertas se redactaran conforme al modelo siguiente:

Don..., con D.N.I. nº... residente en..., con plena capacidad Jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los prados sitios en el término Municipal de Horcajo de las Torres, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), como precio de arrendamiento, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego.

Asimismo declaro bajo juramento no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L.

Lugar, fecha y firma del licitador.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

-806/N

---●●●---

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Corrección de errores del Pliego de Condiciones económicas administrativas, que habrán de regir en el Concurso para la celebración de los Festejos Taurinos en la Villa de

Casavieja, durante el año de 1993.

Advertido error en el texto del Pliego de Condiciones del Concurso para la celebración de los Festejos Taurinos de Casavieja publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 25 de Febrero de 1993, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10 en la primera columna, primer párrafo, línea quinta donde dice, "los días 24, 25, 26 de agosto próximo", debe decir, "los días 24, 25, 26 y 27 de agosto próximo".

El plazo de presentación se contará desde la publicación de la presente corrección.

Casavieja a 1 de Marzo de 1993

El Alcalde, *Francisco Fuentes Martín*

-842/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Avila:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Renault Finanzaciones, S.A., asistido del Letrado Sr. López Alfonso, y representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Miguel Angel del Nogal Hernaz y Dª Julia Elcobarrutia Sanz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

1.- **Vehículo automóvil**, marca Renault, modelo R-5 five, matrícula AV-7997-E.

2.- **Urbana:** finca nº 36. Vivienda nº 4 del tipo K, situada en la planta quinta, con acceso por la izda. del descansillo de la escalera derecha, del edificio en Avila, en la C/ Madrigal de las Altas Torres, nº 4 tiene una superficie útil de 109,31

metros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Cuota: 1,957%. Inscrita al tomo 1.372, libro 245, folio 71, finca 15.594.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Méndez Vigo nº 10 de esta ciudad y hora de las 10,00 del día cuatro del próximo mes de Mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: El vehículo señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado de 475.000.pesetas; la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 13.361.575.- pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en su Oficina Principal de Avila en el número de cuenta 0283000017018992 el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la LH.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 27 de Mayo a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio a las 10,00 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Avila a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible El Secretario, Ilegible*

-675/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

Por la Ilmta. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de los de Avila, se ha dictado Providencia de fecha 16 de Febrero de 1993, en autos de Juicio Voluntario de Testamentaria seguidos en este Juzgado con el Nº 281 de 1992, correspondiente a la herencia de Dª Felipa García Santos y D. Luciano San Segundo García, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito con las operaciones divisorias del caudal hereditario de D. Luciano San Segundo García y Dª Felipa García Santos, póngase de manifiesto a las partes en Secretaría por término de ocho días, haciendose saber a dichas partes.

Por el presente se notifica la anterior providencia a los herederos desconocidos de Dª Matea Mories Sanchidrián, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en la Secretaría de este Juzgado a los efectos prevenidos en la anterior Providencia.

Dado en Avila a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-643/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE AVILA

EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado con el nº 333/92 se sigue expediente de dominio a instancia de doña

Ascensión Martín Rodríguez, vecina de Avila, con domicilio en Avda. de Portugal, 16 y DNI N°: 6.505.354, en cuyo nombre y representación comparece el procurador Sr. López del Barrio, para la reanudación del Tracto sucesivo interrumpido, de la finca que a continuación se describe, extensivo a inscripción de mayor cabida de la finca matriz, de la cual se segregó la misma.

“Corral, con cobertizos, en Avila, en la C/ Empedrada o bajada del Hospital, frente al Teso de ganados, no tiene número, hoy C/ denominada Vasco de la Zarza, n° 3 y mide una superficie total de 351 metros cuadrados, con 33 dm. cuadrados, de los cuales 100 m. y 95 dm. cuadrados corresponden a la parte cubierta y los 250 m. con 38 dm. cuadrados restantes a la descubierta. Linda, por la derecha entrando, finca de herederos de Saturnino Luengo, izquierda, otras de Silvestre Hernández y Tomás Martín espalda, resto de la finca de la que esta segrega, cuya pared de separación sera medianera”.

La finca anterior se ha formado por segregación de la siguiente:

“Casa, situada en la Plazuela de San Nicolás, señalada con el n° 8, manzana 130, que mide tanto de edificado como la parte descubierta o corral, una superficie de 330 metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con casa de Bartolomé Martín y corrales de Tomás Martín, Martín Gutiérrez y Silvestre Hernández, izquierda, casa de Francisco Muñoz Maiz y encerradero de Pablo Galindo y Fermín Jiménez, hoy esta de herederos de Saturnino Luengo y espalda, con la C/ Empedrada o bajada del Hospital”.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de don Jerónimo Rubio Prieto y su esposa doña Beatriz González Martín, a los cuales fue adquirida por don Valenín Martín Cermeño, padre de doña Ascensión Martín Rodríguez, promotora del expediente, en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 26 de septiembre de 1958, ante el notario don Luis Sánchez Ferrero, con el n° 239 de orden de su protocolo. Escritura que no llegó a inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Don Valentín Martín Cermeño y su esposa fallecieron sin otorgar tes-

tamento, dejando una unica hija, doña Ascensión Martín Rodríguez, la cual fue declarada con fecha 4 de octubre de 1983, en virtud de resolución judicial, única y universal heredera, adquiriendo por tanto la finca en virtud de herencia, circunstancias recogidas en la escritura de Aceptación y Adjudicación de herencias de doña M^a Luisa Rodríguez Cruz y don Valentín Martín Cermeño, ante el notario don Virgilio de la Vega y Benayas, con fecha 22 de noviembre de 1983, con el n° 1.961 de su protocolo.

En el registro de la Propiedad de Avila la finca matriz aparece descrita con una superficie total de 330 metros cuadrados, y en la escritura pública de compraventa realizada en el año 1958, se describe la finca segregada de la anterior, propiedad de doña Ascensión Martín Rodríguez con una extensión de 351 metros cuadrados con 33 dm. cuadrados, recogiendo además que la verdadera cabida de la totalidad de la finca matriz era de 642 m. con 37 dm. cuadrados, pero sin haberse subsanado el error, de falta de inscripción del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de Avila.

Según mediciones más recientes se recoge que la finca segregada tiene en realidad una superficie de 432 m cuadrados.

La finca matriz tiene una mayor cabida de aquella con la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, siendo su superficie de 723,04 m. cuadrados, suma de los 291,04 m. cuadrados ya segregados (una segregación de 124,80 m. cuadrados y otra de 166,24 m. cuadrados), y de los 432 m. cuadrados que mide el resto que queda por segregar, propiedad de doña Ascensión Martín Rodríguez, según mediciones recientes practicadas.

La finca aparece catastrada a nombre de don Valentín Martín Cermeño.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de don Jerónimo Rubio Prieto y su esposa doña Beatriz González Martín.

El valor de la misma se calcula en 6.000.000 pts.

La solicitante la viene disfrutando en plena, quieta y pacífica posesión y dominio de la misma.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes, y

herederos en su caso, aún cuando alguno de ellos sea citado personalmente, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción a todos ellos para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme establece la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a ventiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

E/, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—780/N



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Avila y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo de menor cuantía n° 448/91, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.

En la ciudad de Avila a dos de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos n° 448/91 de juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancia de D. Martín Mateos Sánchez y D^a Gloria Ortega Cámara, dirigidos por el Letrado D. Pablo Casillas y representados por la Procuradora D^a M^a Jesús Sastre Legido, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dirigida por la Letrada D^a Marta Molina y representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Martín Maso Sánchez y D^a Dolores Samperio Manteca, dirigidos por la Letrada D^a Pilar García Cesteros y representados por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y contra D. Vicente Raúl Sánchez Sierra y D^a Zoraida Pérez Degano

en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda presentada por los actores D. Martín Mateos Sánchez y su esposa D^a Gloria Ortega Cámara, legalmente representados por la Procuradora D^a M^a Jesús Sastre Legido, contra los demandados Tesorería Territorial de la Seguridad Social, legalmente representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González; D. Martín Manso Sánchez y su esposa D^a Dolores Samperio Manteca, legalmente representados por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero; y contra D. Vicente Raúl Sánchez Sierra y su esposa D^a Zoraida Pérez Dégano, estos dos últimos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que no procede decretar la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el expediente N^o 8800456 y acumulados de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Avila seguido contra D. Vicente Raúl Sánchez Sierra, en lo que hace referencia a la vivienda sita en Lanzahíta Centro, señalada con el n^o 5, en la planta primera, sin contar la baja del edificio en la C/ Gral. Franco, que ocupa una extensión superficial útil de 48 metros cuadrados, finca n^o 964 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro; no habiendo lugar a que la Tesorería devuelva cantidad alguna al adjudicatario de la subasta D. Martín Manso Sánchez.

Que tampoco procede decretar la nulidad de la escritura pública otorgada por la Tesorería de la Seguridad Social, a raíz de la adjudicación efectuada en el procedimiento indicado; ni es procedente librar mandamientos de cancelación de la inscripción efectuada a instancia del adjudicatario, ni de posibles inscripciones posteriores de actos de disposición o gravamen que puedan ralizar los adjudicatarios.

Y, que no procede declarar que los actores son propietarios de la vivienda citada, manteniendo en su adquisición a D. Martín Maso Sánchez y a su esposa D^a Dolores Samperio Manteca sobre la vivienda citada.

Todo ello, con expresa imposi-

ción de las costas de este juicio a la parte actora.

A los demandados rebeldes se les notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi S^a, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1^a instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*

-581/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o DOS DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N^o 199/89 seguido a instancia del Procurador Tomás Herrero representante de Caja de Ahorros Avila contra Antonio Bartolomé García en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas veintidós Abril, veintiuno Mayo, veintiuno Junio de 1993 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de (1.462.500.- pesetas); un millón cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo

hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1^a Instancia núm. dos de Avila, núm. 01/1109/2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*.

Finca objeto de las subastas

Rústica secano número ochenta y tres del Plano General de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de la Trascasa, en término de San Pascual, que linda: Norte y Oeste, Camino; Sur, Teodoro González Berlana (Finca núm. 72); Este, con

Elisa López Saez (Finca núm. 85). Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y una área y treinta centiáreas. Inscrita al Libro 34, folio 166 de Arévalo, finca 4.494. Título: La finca descrita pertenece a Don Antonio Bartolomé García, con carácter privativo, por adjudicación que le hizo el Servicio de Concentración Parcelaria de Zona de San Pascual. Cargas: La finca descrita, está libre de cargas y gravámenes.

Firmas, *Ilegibles*.

-830/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE
AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Avila y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 272/92, se sigue Juicio de Faltas contra Zybi Angowich y en el mismo se ha dictado con fecha de tres de febrero de 1993 la siguiente providencia:

Providencia Mgdo. Juez Sr. García García, en Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día nueve de marzo a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de citación al denunciado Zybi Angowich y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a tres

de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

-511/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº UNO DE
AVILA

EDICTO

Don Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de los de Avila,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425/92 se sigue Juicio de Faltas, a instancia de Faustino Villareal López contra Jesús Contreras García y José Fernández Vallez, por medio del presente se cita a el denunciante Faustino Villareal López para que el día 11 de marzo de 1993, a las 10,30 horas asista a la celebración del Juicio oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a el denunciante Faustino Villareal López en ignorado paradero, ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido el presente en Avila a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

-510/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 386/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de esta

ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 386/91, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandado D. Carlos López García y Dª María Josefa Potenciano Sánchez éstos por incompañencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, e imposición de costas, conforme a los artículos 526 del código de Comercio y 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación a los arts. 1.108 del Código Civil; 921-2 y 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 316 y 317 del Código de Comercio.

Vistos los citados artículos y demás aplicables.

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila legalmente representada por el Procurador Sr. López del Barrio contra el ejecutado D. Carlos López García y Dª María Josefa Potenciano Sánchez declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de Siete millones novecientos noventa mil cuatrocientas sesenta y cinco (7.990.465.-) pesetas, del principal, más intereses que correspondan, más gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible* El Secretario, *Ilegible*

-471/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº CUATRO
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a. María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de los de Avila, en providencia de fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada en el expediente de Dominio nº 36 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de D^a Carmen Sanfiz Alvaro, para la inscripción de mayor cabida de la siguiente finca: Rústica.- Dehesa, denominada "La Serna", al sitio de su nombre, en término municipal de Avila.- Está destinada a tierra de labor, pastos, monte y soto.- Dentro de su perímetro radican una antigua Casa Palacio y otros edificios accesorios, como cuadras, cijas, palomar, etc., y un molino harinero titulado de Badillo.- Mide toda ella en la actualidad una superficie de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Y linda: Al Norte, con camino que separa esta finca de la dehesa de "Los Lomos", que antes formó parte de la que se describe y que hoy pertenece a D. Daniel Giménez García, con la dehesa de "La Pel-maza", de D. Patricio Pérez, y con la dehesa de "Valdeprados", del Señor Marqués de Peñafuente; al Este con la dehesa de "Guterreño", de los herederos de D. Luis Silvela; al Sur, con el mismo lindero anterior, con la dehesa de "Gemiguel", de D^a Carlota Badillo, con la dehesa de "Gozmar", de D. Mariano Martín, D. Rafael Jiménez y otros y con tierras que formaron parte de la que ahora se describe y hoy pertenecen a D. Celedonio Jiménez, D^a Gabina García, D. Rafael Jiménez, D. Severiano Martín y otros; y al Oeste, con el término de Aldea del Rey.

La medición practicada de dicha finca por el Perito Agrícola D. Antonio Ortiz Aboin, en Noviembre de 1992, arroja una superficie exacta de 643 hectáreas, 33 áreas y 50 centiáreas.

Por el presente se cita a Herederos de Hermanos Llanos y Sil-

vela, Herederos de D^a Agapita Jiménez Martín, Herederos de D. Benjamín Jiménez San Gil, Herederos de Alejandro Blázquez Pacho y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se público a los efectos oportunos.

En Avila a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres.
El Secretario, *Ilegible*

-491/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Avila y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 274/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 3.376.146.- pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador Fernando Tomás Herrero contra Celestino Gómez Jiménez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 Mayo 93, 18 junio 93 y 9 julio 93 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes han sido tasados en: Finca nº 1 en 575.000.- pesetas; finca nº 2 en 800.000.- pesetas; finca nº 3 en 140.000.- pesetas y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294/0660/17/274/90 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta:

II) Descripción y valoración de las fincas.-

Finca nº 1: Se trata de una casa sita en el Casco Urbano de Salobral (Avila), en la Calle de la Iglesia nº 15 (esquina a Calle de Doña Consuelo). Es de forma rectangular, de antigua construcción y está desarrollada en planta baja y desván. Ocupa una superficie de 65 metros cuadrados aproximadamente y linda: frente, Calle de su situa-

ción; derecha, entrando, casa de D. Jaime López; izquierda, Calle de la Esquina (hoy denominada de Doña Consuelo); fondo, casa de D. Jaime López.

La vivienda está distribuida interiormente en varias dependencias, no cumpliendo los requisitos actuales exigibles en cuanto habitabilidad se refiere. Los materiales utilizados en su acondicionamiento son de la época de su construcción: paredes de piedra y adobe, muros de carga con forjados de madera, cubierta de teja árabe sobre estructura de madera, solados de baldosa hidráulica, carpintería de madera pintada.

Se valora en "quinientas setenta y cinco mil pesetas" (575.000.pesetas).

Finca nº 2: Se trata de una nave con corral sita en el Término Municipal de Salobral (Ávila), al sitio denominado "Las Eras". La finca tiene una superficie total de 800 metros cuadrados aproximadamente, de los que la nave ocupa 140 metros cuadrados. Linda: norte, finca de D. Maximiliano García; sur, finca de D. Segundo Hernández; este, finca de D. Genaro Hernández; oeste, paso de servidumbre perteneciente a esta finca que la separa de fincas propiedad de D. Ismael Jiménez y de D. Juan Gómez.

La finca es de forma rectangular, estando cercada en su perímetro con bloques de cemento hasta una altura de 1,40 metros. La nave está situada en el extremo norte de la finca, y las características constructivas de la misma son las siguientes:

- Paredes de bloques de cemento o ladrillo, según zonas, enfoscadas con mortero de cemento y arena de río.

- Estructura de cubierta con viguetas de hormigón pretensado y planchas sencillas de fibrocemento como material de cubrición.

- Puertas de acceso a la nave y corral de chapa plegada.

- La altura útil mínima interior es de 3,00 metros.

Se valora en "Ochocientas mil pesetas" (800.000.- pesetas).

Finca nº 3: Se trata de una finca rústica de secano sita en el Término Municipal de Niharra (Ávila), a

unos cincuenta metros del margen derecho de la Carretera Ávila-Arenas de San Pedro. Tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente y linda: norte, finca propiedad de D. Sertorio Jiménez; sur arroyo y a unos cincuenta metros la Carretera Ávila-Arenas de San Pedro; este, arroyo; oeste, Camino que une la Carretera antes mencionada con Padiernos.

Se valora en "ciento cuarenta mil pesetas" (140.000.- pesetas).

Y para que conste, firmo el presente informe en Ávila, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-833/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº UNO DE ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 458/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 649.419.- pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Vicente Mendoza Cardenal, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 31 de Marzo, 30 de Abril y 31 de Mayo de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una

cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad que no han sido presentados han sido suplidos por el historial de dicho vehículo, de la Jefatura Provincial de Tráfico que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ello. (6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Motocicleta marca Honda tipo P-019 matrícula M-0304-IL con número de placa PC 19-2007022, sin velocímetro, rueda delantera 140/80 R-17 M59 X Michelin, al sesenta por ciento de desgaste, dos espejos exteriores de color blanco con frenos de disco delanteros. Se encuentra precintada en los locales "La Calera" propiedad de la Caja de Ahorros de Ávila.

Tipo para la primera subasta es de 170.000.- pesetas.

En Ávila a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-828/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE ÁVILA

EDICTO

Don Jesús García García Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ávila y su Partido

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 248/88 seguido en éste

Juzgado sobre reclamación de 3.291.589.- pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido contra D. José Nieto Serrano y D^a Carmen Revenga Revenga se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 15 de Abril; 17 de Mayo y 15 de Junio de mil novecientos noventa y tres a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a.- Los bienes han sido tasados en 16.363.750.- pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado número 0290/0000/17/248/88 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado en el ejecutante si participa en la subasta.

3^a.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4^a.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas.

5^a.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a.- El ejecutante podrá partici-

par en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7^a.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8^a.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta:

Unico.- Casa vivienda en Madrid, Calle Blasco de Garay, nº 78, antes nº 80, piso 3º letra D, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Madrid, al Tomo 1.944, Folio 79, Finca registral 88.231. Tasada en 16.363.750. pesetas.

Dado en Avila a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*

-582/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Avila y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 162/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Policías Locales 05-26 y 05-32 contra Pedro José Martín Soto y en el mismo se ha dictado con fecha de 4-2-93 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente:

Fallo

“Que debo condenar y condeno a Pedro José Martín Soto como autor criminalmente responsable de una falta consumada de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la reponsabilidad criminal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, con 10 días de arresto sustitutorio, caso de impago, y al pago de las costas del juicio de faltas.

Para el cumplimiento de la pena privativa de libertad que con carácter sustitutorio se le impone, será

de abono los días que estuvo privado preventivamente de ella.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro José Martín Soto y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila, a ocho de febrero de 1993.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

-542/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Avila;

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con este fecha en los autos de juicio de Menor cuantía nº 28/93, seguidos a instancia de D. Félix Salado Gancoso, como tutor de Bárbara Salado Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio, contra REHAVIPAL, S.A., y otro, de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de Distrito, *Ilegible*. La Secretaria, *Ilegible*

-584/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno,

Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo número 4/93, seguido a instancia de Dña. María Sagrario Jiménez Jiménez, representada por el Procurador Sr. Sacristán Carro, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, solar en la Torre, en su casco de población, sita en la C/ Nueva, 14, con una superficie aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando con edificio número 12 de la misma calle, propiedad de hermanos Jiménez Galán; izquierda, con calle nueva y por el fondo, con edificio número 33 de la C/ Ronda, propiedad de Rosa Jiménez Galán.

Dicha finca fue adquirida por la promotora de este expediente, por compraventa hecha a D^a María Jiménez Parra, mediante escritura pública otorgada por el Notario de Avila D. Francisco García Sánchez, el día 4 de Mayo de 1992, bajo el número 828 de su protocolo. Y la vendedora la había adquirido por herencia de su padre D. León Jiménez Soria. No figurando inscrita en el Registro de la Propiedad.

Admitido a trámite dicho expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.
El Secretario, *Ilegible*

-467/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº UNO DE
ÁVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número 1

Hago saber: Que en el juicio eje-

cutivo 189/91, se ha celebrado subasta con el resultado que a continuación se indica:

Acta de tercera subasta.- En Avila a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Constituído el Sr. Secretario en audiencia pública a la hora señalada, presente el Procurador ejecutante Sr. Tomás Herrero y dada la voz de subasta pública por el Agente Judicial, no comparece ningún licitador a excepción del Procurador ejecutante, que manifiesta su intención de tomar parte en la subasta, con relevación de fianza y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Abierto el acto y dada cuenta de las condiciones de la subasta por el Procurador ejecutante en nombre de la parte demandante ofrece la cantidad de 500.000.- pesetas por la finca registral número 22.056, objeto de subasta en el presente procedimiento, quedando desierta la subasta respecto de la finca registral número 23.310 por la que no se ofrece cantidad alguna.

Y siendo inferior la cantidad ofrecida a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se deja en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto se haga saber a los dueños de la finca el precio ofrecido en la tercera subasta, a fin de que dentro del plazo de nueve días puedan ejercitar alguna de las facultades que les confiere el art. 1.506 de la L.E.C.

Y como quiera que los ejecutados se encuentran en paradero desconocido publíquese mediante edictos en el B.O.P. el resultado de la presente subasta a los fines acordados, entregándose el edicto al Procurador de la parte ejecutante para su publicación.

Con lo cual se da por finalizada la presente que leída es encontrada conforme y firma el Procurador ejecutante conmigo de todo lo cual, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Compañía Mercantil, Construrama, S.L., D. Carlos Rubio Zamorano y Dña. Petra Chamorro Marín que se encuentran en paradero desconocido, a los fines acordados en el acta, expido y firmo el presente en Avila a quince de febrero de

mil novecientos noventa y tres.
El Secretario, *Ilegible*

-578/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº CUATRO
DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Iltrma. Sra. D^a. María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de los de Avila, en providencia de fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada en expediente de Dominio nº 41 de 1993, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Juan Carlos Sánchez García y D^a Sonsoles Milagros González Nieto, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Casa en Avila, sita en la Calle Conde Don Ramón nº 47 que linda por la derecha entrando con otra casa señalada con el nº 49 de la Calle Conde Don Ramón, hoy propiedad de D. Mariano Hernández Blázquez; fondo con la misma casa señalada con el nº 49 de la Calle Conde Don Ramón propiedad de D. Mariano Hernández Blázquez; izquierda con el nº 61 de la calle de Vallespín, antiguo nº 45 de la Calle Conde Don Ramón, hoy propiedad de D. Luis Encinar Jiménez; se compone de una vivienda de piso bajo que ocupa una extensión superficial de sesenta metros cuarenta y ocho decímetros y un corral a la espalda que en virtud de expropiación ha quedado su superficie reducida a treinta y cinco metros cuadrados, lo que hace un total de noventa y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, según descripción que se desprende de la Certificación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria."

Por el presente se cita a los Herederos de D. Agustín Casillas González y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto, puedan com-

parecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-543/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granada, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el ramo de prueba de la codemandada, dimanante del juicio de Menor Cuantía nº 188/92, promovidos por Autocamiones Nuño, S.L. representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. José Luis Gallego Enriquez, en paradero desconocido y contra D. Félix Gallego Enriquez, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al demandado D. José Luis Gallego Enriquez, a fin de que el próximo día 18 de Marzo actual a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la codemandada, sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación, expido la presente en Arévalo a dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de 1ª Instancia, *Ilegible*,
El Secretario, *Ilegible*

-861/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Doña María Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

Doy fe: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 213/92, por lesiones en riña, aparece la siguiente:

“Sentencia: En la Ciudad de Arévalo a treinta de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granada, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, los autos de juicio de flatas número 213/92, por lesiones en riña, entre partes como denunciados Alfredo Borja Mendoza, Faustino Borja Mendoza y Ramón Vázquez Gabarre, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Borja Mendoza y a Faustino Borja Mendoza como autores penalmente responsables de una falta de lesiones del artículo 582-1ª del Código Penal en la persona de Andrés Rodríguez Villa, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por partes iguales de las costas causadas en este juicio a que hubiere lugar y asimismo debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones a Ramón Vázquez Gabarre.- Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, aportando escrito de alegaciones y copias del mismo, estando los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.- Así por esta mí sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y les sirva de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia a Alfredo Borja Mendoza y a Faustino Borja Mendoza, expido la presente en

Arévalo a treinta de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de Instrucción, *Ilegible*

-544/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE CUELLAR

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil número 157/91, seguidos a instancia de Tomás Sastre Magdaleno y Tomás Marcos Senovilla, vecinos de Cuéllar, y representados por el Procurador Sr. Galache Díez, contra Mariano Rodríguez Rodrigo y Juan-Luis Rodríguez Troiteiro, representados por el Procurador Sr. Marina Villanueva, y contra la entidad Aseguradora A.M. Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Madrid, Torre Picasso, Plt. 24, declarada en rebeldía, y contra la Entidad Aseguradora Seguros Atlantida, S.A. con domicilio en Avila, Plaza Santa Ana, 6, ha admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por los demandados Don Mariano Rodríguez Rodrigo y D. Juan Luis Rodríguez Troiteiro.

Por medio de la presente se emplaza al legal representante de la Entidad aseguradora A.M. Seguros y Reaseguros, y al representante legal de la entidad aseguradora Seguros Atlantida, S.A., declaradas en rebeldía, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia para hacer uso de su derecho.

Dado en Cuéllar, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria Judicial, *Raquel Hermela Reyes Martínez*

-472N